

EJECUTIVO No. 541744089001-2016-00010-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 1091052701

Por la suma de **Dieciocho millones veinte mil ochocientos veinte pesos MCTE (\$18.020.820.00)** con los intereses liquidados hasta el 08 de julio de 2022.

2. PAGARÉ 27687002

Por la suma de **Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos nueve pesos MCTE (\$5.988.209.00)** con los intereses liquidados hasta el 08 de julio de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **22 de julio de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario